

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Estudio Impacto Ambiental del "**Sistema de Captación, Desalación y Distribución de agua de mar, sector Huaquén, región de Valparaíso**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor César Escobar Merino y Javier Guzmán Ovando, en representación de GW La Ligua SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 21 de julio de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202505001135, de fecha 28 de julio de 2025, de la Dirección Regional de la región de Valparaíso del SEA, mediante la cual se admite a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202505103440 al Estudio de Impacto Ambiental de fecha 22 de octubre de 2025.
4. La carta de fecha 16 de diciembre 2025, presentada por señor César Escobar Merino y Javier Guzmán Ovando, en representación de GW La Ligua SpA dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental, de la región de Valparaíso
5. La Resolución. Exenta N° 202505001229 de fecha 17 de diciembre de 2025, que resuelve la extensión de la suspensión de plazo hasta el 30 de abril de 2026
6. La carta de fecha 23 de abril de 2026, presentada por César Escobar Merino y Javier Guzmán Ovando , en representación de GW La Ligua SpA, al Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Valparaíso.
7. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en el Decreto Supremo N°40 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el "Reglamento del SEIA o RSEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°37, de fecha 15 de octubre de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, que "Aprueba Modificación Texto Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso"; lo indicado en los artículos 79 y 80 del D.F.L. N°29, del Ministerio de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168357869>

Hacienda, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo”; el Dictamen N°33.235, de fecha 27 de diciembre de 2019 de la Contraloría General de la República, que se pronuncia sobre la alteración del orden de subrogancia de un cargo del segundo nivel del sistema de Alta Dirección Pública; y la Resolución N°36, del 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de julio de 2025, el señor César Escobar Merino y Javier Guzmán Ovando, en representación de GW La Ligua SpA, presentó el Estudio Impacto Ambiental del proyecto *"Sistema de Captación, Desalación y Distribución de agua de mar, sector Huaquén, región de Valparaíso"*.
2. Que, con fecha 28 de julio de 2025, la Dirección Regional de la región de Valparaíso del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202505001135, en virtud de la cual se admitió a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 22 de octubre de 2025, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 30 de diciembre de 2025.
4. Que, por carta presentada con fecha 16 de diciembre 2025, César Escobar Merino y Javier Guzmán Ovando, en representación de GW La Ligua SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de abril de 2026.
5. La resolución Exenta N° 202505001229 de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Dirección Regional de la región de Valparaíso del SEA, que extiende suspensión de plazo hasta el 30 de abril de 2026.
6. Que por carta presentada con fecha 23 de abril de 2026, presentada por César Escobar Merino y Javier Guzmán Ovando , en representación de GW La Ligua SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 15 de junio de 2026.
7. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

“(...) En relación con el Anexo de Participación Ciudadana, la extensión y complejidad de las observaciones recibidas ha implicado una mayor dedicación de recursos técnicos para su adecuada sistematización, análisis y elaboración de respuestas consistentes con los antecedentes del Proyecto, y los nuevos estudios desarrollados.

En el componente medio marino, la planificación y ejecución de las campañas se vio condicionada por factores climáticos propios de la zona, lo que implicó ajustes en su programación. Si bien la campaña estival fue ejecutada, estos ajustes incidieron en el desplazamiento del cronograma, en la medida que sus resultados constituyen un insumo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168357869>

relevante para la elaboración de un número significativo de respuestas tanto al ICSARA técnico como al ICSARA ciudadano.

En el componente Flora y Vegetación, se ha desarrollado un trabajo detallado orientado a minimizar la afectación sobre la vegetación nativa. Lo anterior ha requerido un esfuerzo adicional en la ejecución de campañas de terreno, incidiendo en los tiempos necesarios para la elaboración de los informes finales y su adecuada integración en las respuestas al ICSARA técnico y ciudadano (...)”.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 15 de junio de 2026.

8. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
9. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
10. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del **“Sistema de Captación, Desalación y Distribución de agua de mar, sector Huaquén, región de Valparaíso”** La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 15 de junio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **“Sistema de Captación, Desalación y Distribución de agua de mar, sector Huaquén, región de Valparaíso”**, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Esther Parodi Muñoz
Directora (S)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168357869>

**Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso**

CVN/MJTB

Distribución:

GW La Ligua SpA (Titular)

CC:

Fanny Soledad Arias Lira (Oficial de Partes)

Gerardo José Anabalón Álamos (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Sistema de Captación, Desalación y Distribución de agua de mar,
sector Huaquén, región de Valparaíso

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168357869>